



REPÚBLICA DE PANAMÁ
Municipio de Barú
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

CONCEJO MUNICIPAL DE BARU
728-1244



ACUERDO MUNICIPAL No. 14
(Del 13 de mayo del 2026)

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 05 de 23 de enero de 2012, que contiene el Régimen Impositivo del Municipio de Barú, específicamente en la partida **121402 denominada ‘Aseo y Recolección de Basura’**, y se dictan otras disposiciones.”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá reconoce la autonomía municipal para la administración de los intereses locales, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que los municipios tienen competencia para regular la vida jurídica del distrito por medio de acuerdos municipales y para establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas por servicios y actividades que se desarrollen dentro de su jurisdicción.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 23 de enero de 2012 se adoptó el Régimen Impositivo del Municipio de Barú, dentro del cual se contempla la partida 121402 denominada “Aseo y Recolección de Basura”.

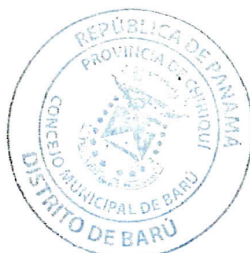
Que resulta necesario actualizar el Régimen Impositivo Municipal a fin de incorporar actividades económicas que, por su naturaleza, generan impacto directo sobre la gestión, manejo, recolección, transporte y disposición de residuos sólidos urbanos dentro del distrito.

Que las empresas dedicadas al servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU) desarrollan una actividad económica sujeta a regulación y control municipal, por lo que procede establecer la correspondiente tasa o derecho mensual dentro del régimen impositivo vigente.

Que es deber del Municipio fortalecer sus mecanismos de recaudación para mejorar la prestación de servicios públicos municipales y asegurar la sostenibilidad financiera de sus competencias legales.

REPUBLICA DE PANAMÁ
 PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
 CONCEJO MUNICIPAL DE BARU
 DISTRITO DE BARU

CONSEJO MUNICIPAL DE BARU
 De la Corporación Municipal
 29/5/2026
 Fecha



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la partida 121402 – Aseo y Recolección de Basura del Acuerdo Municipal No. 05 de 23 de enero de 2012, adicionando el nuevo inciso H, el cual quedará así:

121402 – ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA

H. Empresas dedicadas al servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU):

Pagarán de B/.1,000.00 a B/.2,000.00 balboas mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La determinación del monto específico dentro del rango establecido en el inciso H será fijada por la Tesorería Municipal, tomando en consideración, entre otros criterios:

- La capacidad operativa de la empresa.
- El volumen de residuos sólidos urbanos manejados o transportados.
- La cantidad de rutas o cobertura dentro del distrito.
- El impacto de la actividad sobre la infraestructura y los servicios municipales.
- La naturaleza permanente, habitual o intensiva de la operación.

ARTÍCULO TERCERO: Las empresas comprendidas en el inciso H deberán registrarse ante la Tesorería Municipal y mantener actualizada la información relativa a su operación dentro del distrito de Barú.


ARTÍCULO CUARTO: La falta de pago de la tasa o derecho establecido dará lugar a las medidas administrativas y de cobro contempladas en la legislación municipal vigente, sin perjuicio de otras acciones legales que procedan.

ARTÍCULO QUINTO: Se faculta al Sr. Alcalde del Distrito de Barú y a la Tesorería Municipal para reglamentar la aplicación administrativa de esta modificación, en lo relativo a registro, clasificación, fiscalización, liquidación y cobro.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de actos del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Barú, a los trece (13) días del mes de mayo del 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


H.R. TOMÁS A. GUERRA M.
Presidente del Concejo Municipal


PROF. MITZILA PINTO BEJERANO
Secretaria del Concejo Municipal

SANCIONADO

FRANKLIN VALDÉS PITY
ALCALDE MUNICIPAL DE BARÚ

